Villavicencio, 08 de julio de 2026

RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES
(EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS)
CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta)
EMAIL. extinfumiloscentauros@hotmail.com
DIRECCIÓN: Calle 15 No. 15 a - 01 BRR. San Ignacio - Villavicencio - Meta
TELEFONO: 310 535 1605 – 3183772138
CIUDAD

ASUNTO: Oficio de Comunicación de Aceptación de Oferta del Contrato No. 34 de 2026, emanado del Proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. MC-CMV-007-2026.**

Mediante el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.893 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 172 del 15 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 03 de julio de 2026, encuentra que la oferta presentada en atención al proceso de **Selección de Mínima Cuantía No.SMC-CMV-007-2026** por **RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta);** cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables; y conviene para el cumplimiento del objeto: **CONTRATAR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**; por lo anterior, se procede a comunicar la aceptación de la oferta en los siguientes términos:

CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	**CONTRATAR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**
PROPONENTE:	RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Constituir a favor del Concejo Municipal de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.

	2) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 3) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 4) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 5) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 8) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 9) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 10) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 11) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato. 12) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad. 13) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato. 14) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 15) Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo. 16) Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos. 17) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de

seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

18) Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.

19) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los términos y condiciones determinados por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, la propuesta presentada y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Hacer la entrega de los bienes solicitados objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas por el Concejo Municipal de Villavicencio y de acuerdo con su propuesta.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ficha técnica del servicio contratado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID DE MEDIDA
1	Servicios de recarga de extintor tipo agua H2O de 2.5 galones	2	UNIDAD
2	Servicios de Recarga de extintores tipo co2, de 5 libras	6	UNIDAD
3	Servicios de Recarga de extintores tipo ABC de 10 libras	7	UNIDAD
4	Servicios para el control de plagas (cucarachas, hormigas, arañas y mosquitos, insectos voladores Aplicación: En zócalos, esquinas, ductos y puntos de tránsito, mediante Desinsectacion Residual por Aspersión, para las áreas administrativas de la corporación.	1	JORNADA
5	Servicios para el control de polillas, ácaros, pececillos de plata, cucarachas, insectos voladores y desratizacion perimetral. Preferiblemente geles, cebos y aspersión controlada. Evitar excesos de humedad sobre documentos. Desinsectación focalizada (para protección de documentos y papel). Para el área de archivo de la corporación.	1	JORNADA
6	Servicios de aspersión residual, control larvario si hay drenajes, para el control de Cucarachas,	1	JORNADA

	hormigas, moscas, mosquitos, arañas. Aplicación en sifones, ductos y rejillas. Para baños y zonas húmedas.		
7	Servicios de aplicación de gel insecticida, cebos, trampas monitoreadas y aspersión residual, para el control de Cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, arañas, polillas, roedores, hongos, bacterias y virus. Para el área de cafetería de la corporación.	1	JORNADA
8	Servicio de elaboración y suministro de matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, este deberá ser entregado de manera física en materia, polietileno de medidas 70 x 40	1	UNIDAD
9	Servicio de etiquetado, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación de acuerdo con la matriz de compatibilidad, estas se realizan a solicitud del supervisor.	1	UNIDAD

a. **CONDICIONES EXTINTORES:**

3.1.1. El mantenimiento debe incluir la revisión a los manómetros, vástagos y sifones

3.1.2. Deberá instalar el anillo de certificación en el cuello de los extintores según NTC 3808 v.2004

i. Deberá colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

ii. Deberá realizar el respectivo mantenimiento y recarga de cada uno de los extintores e identificar, sin costo adicional para la Entidad, cada extintor con etiqueta en la que se registre la fecha de inspección, fecha de recarga y fecha de vencimiento de la misma.

iii. Durante la recarga de los extintores el contratista dejará en calidad de préstamo la misma cantidad de extintores que se retiren en procura de garantizar la protección en todos los sitios en los cuales se retiran temporalmente los extintores.

iv. Se debe incluir el servicio de retiro y entrega de los extintores en las instalaciones, de acuerdo a las condiciones técnicas ofrecidas

v. Entregar archivo fotográfico de los extintores recargados en las áreas donde se ubican cada uno de estos equipos.

b. **CONDICIONES FUMIGACION:**

3.2.1. El contratista deberá realizar la fumigación contra insectos rastreros, voladores y control de roedores en las diferentes oficinas del Concejo Municipal de Villavicencio, teniendo en cuenta que estas actividades deberán acordarse con el supervisor; fecha y coordinar todo lo que se requiera para la misma.

3.2.2. El contratista deberá realizar la Fumigación mediante Aspersión residual y controlada en las oficinas de archivo, así como aplicación de gel insecticida, cebos, trampas monitoreadas.

3.2.3. Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones e instalaciones estatales, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios, de igual forma deberá tener precauciones con los equipos electrónicos sensibles, papelería, documentos de soporte, por tal razón deberá informar adecuadamente las precauciones a tener.
3.2.4. Informar de manera anticipada al Concejo Municipal de Villavicencio sobre riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
3.2.5. Observar todas las reglas técnicas y de seguridad respecto al manejo de residuos empaques y/o contenedores de las sustancias plaguicidas aplicadas absteniéndose de abandonarlos en áreas no destinadas para ello.
3.2.6. Disponer de todos los elementos de seguridad para el personal que realiza la labor.
3.2.7. Realizar la aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros, tales como cucarachas, hormigas, araña, gusanos etc. Tanto en áreas comunes, oficinas y demás lugares que hacen parte de la planta física de la entidad.
3.2.8. Realizar control de roedores (ratones)
3.2.9. El contratista deberá presentar informe teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FECHA	Registrar la fecha en la que se realiza la actividad en el siguiente orden: DD: Día, MM: Mes, AAAA: Año.
AGENTE EMPLEADO	Especificar el agente desinfectante utilizado para esa actividad de desinfección, Desinsectación o desratización, bien sea con su nombre comercial o químico
DOSIS	Describir la dosificación empleada para ese agente, debe especificarse en unidades de concentración (relación entre soluto/solvente) teniendo en cuenta el peso y/o el volumen del agente desinfectante (Soluto) y el agua (Solvente) que puede ser /V=mg/L, V/V=mL/L, relación de Soluto: Solvente, ejemplo: 30ml: 2 litros.
MODO APLICACIÓN	*Aspersión: Aplicación del producto en pequeñas gotas, según sea el caso, por medio de un atomizador. * Nebulización: Aplicación por vaporización. * Manual/Impacto: Por medio de trampas físicas de impacto o recolección manual de plagas. * Químico: Contacto directo entre materiales y productos
RESPONSABLES	Indicar el nombre de la(s) persona(s) responsables(s) de la actividad
VERIFICO	Indicar el nombre de la persona o supervisor de la actividad
FICHA TECNICA AGENTE EMPLEADO	Documento de la empresa fabricante del agente empleado durante la actividad donde especifica: Nombre comercial del producto, su Composición, la Dosificación, el Modo de empleo, Indicaciones de bioseguridad, cuyas características deben tenerse en cuenta durante su uso.
OBSERVACIÓN	Si las hay

	3.2.10. Portar los elementos de protección durante la prestación de los servicios de control de plagas. 3.2.11. Dar cumplimiento de las normas ambientales, garantizando la gestión ambiental de residuos peligrosos y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos y velar porque su manejo sea adecuado hasta cuando sean tratados y/o dispuestos de manera definitiva o aprovechados 3.2.12. La matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación C.M.V, deberá ser entregada de manera digital editable (formato Excel) a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación, previo a la entrega física en polietileno de Medidas 70 x 40. 3.2.13. Las etiquetas, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación C.V.M de acuerdo con la matriz de compatibilidad, deberá ser entregada de manera digital editable (formato Excel) a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación, previo al suministro e instalación de los mismos. 4. El contratista deberá identificar y dotar al personal requerido de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato (herramientas, repuestos y demás). 5. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 6. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.837.550),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:	El Concejo Municipal realizará el pago de este contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Correspondiente al valor de las actividades de mantenimiento, revisión, recarga, señalización y demás labores relacionadas con los extintores objeto del contrato, una vez el contratista haya realizado la totalidad de dichas actividades, efectuado la entrega de los equipos debidamente intervenidos, suministrado la matriz de inspección y control correspondiente, instalado las etiquetas y marquillas exigidas por la normativa técnica aplicable y presentado los respectivos certificados de mantenimiento y recarga, según corresponda. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades del contratista, informe o certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. **PAGO FINAL:** Correspondiente al saldo del contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades de fumigación, desinsectación y control integrado de plagas contempladas en el objeto contractual, con la entrega de los respectivos soportes de ejecución, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, cuando aplique, así como los informes y certificaciones

	correspondientes. Este pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe final de actividades del contratista, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, suscripción del acta de terminación y demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite del pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL CONCEJO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONCEJO MUNICIPAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, de acuerdo a la normatividad que aplique. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.
GARANTIAS:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el oferente debe presentar dentro del día siguiente a la Comunicación de Aceptación de la Oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Concejo Municipal de Villavicencio, NIT.800.104.048-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA

	Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
	Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	**APLICA**
	NOTA: *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.* ***CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:*** *Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.*			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
SUPERVISOR:	La supervisión, será ejercida por el será ejercida por el por el funcionario que ejerce el cargo de Auxiliar Administrativo / Secretaria General del Concejo Municipal de Villavicencio.			
DATOS DE LA ENTIDAD:	Calle 40 No 32 – 38 Edificio Comité de Ganaderos, en la ciudad de Villavicencio.			

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Proyectó: María Alexandra Nova Fernández
Asesora Externa Contratación / Cto.01-2026